



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 227 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 03 AGO 2022

**VISTO:**

El proveído de fecha 19 de julio del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, con escrito de fecha 12 de julio del 2022, **Pedro David Catedra Maco**, identificado con DNI N° 41486957, trabajador del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita proyección resolución de Licencia sin Goce de Haber, a efectos de participar como candidato a Consejero por la Provincia de Bagua, desde el 02 de septiembre al 02 de octubre del 2022

**Segundo.-** Con RESOLUCIÓN N° 0918-2021-JNE, se establecen disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que deben renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022.

**De las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales:**

1.14. El literal e del numeral 8.1 del artículo 8 de la LEM señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección.

1.15. En estos casos, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 2 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar sus solicitudes de inscripción de listas de candidatos, esto es, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER a Pedro David Catedra Maco**, identificado con DNI N° 41486957, trabajador del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, a efectos de participar como candidato a Consejero por la Provincia de Bagua, desde el 02 de septiembre al 02 de octubre del 2022, conforme a los considerandos expuestos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" -Bagua e interesado para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

SUBGOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 HOSPITAL DE APOYO BAGUA "GLL"

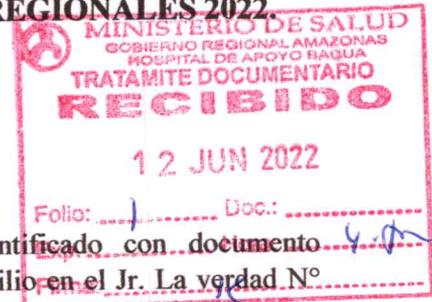
Med. GN José Alexander Olivera Delgado  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 CMP 12094633517



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**SUMILLA: SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVO DE PARTICIPAR EN ELECCIONES REGIONALES 2022.**

**SEÑOR: Dr. JOSÉ ALEXANDER OLIVERA DELGADO DIRECTOR DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA.**



**PEDRO DAVID CATEDRA MACO**, identificado con documento nacional de identidad N° 41486957, con domicilio en el Jr. La Verdad N° 532 de la ciudad de Bagua, en calidad de funcionario público como Trabajador nombrado, a usted atentamente digo.

Señor Director, el suscrito es funcionario público del Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan" el cual usted representa, desempeñando la labor de MEDICO CIRUJANO.

En atención a lo expuesto, cabe manifestar que el suscrito, voy a participar en las elecciones Regionales 2022 como candidato a Consejero por la Provincia de Bagua, razón por la cual en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 918-2021-JNE, recurro a su despacho con el objeto de solicitar **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, el cual se hará efectivo desde el 02 de setiembre de 2022.

La petición administrativa se solicita de conformidad a la Resolución N° 0918-2021-JNE, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, la cual establece:

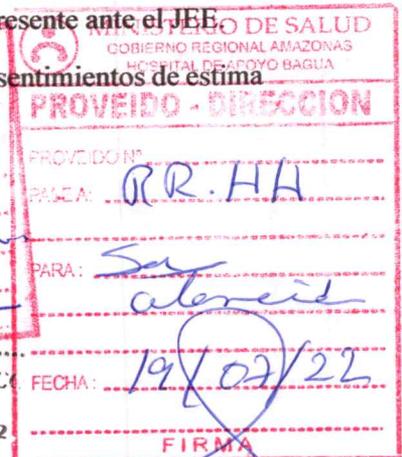
**De las licencias de funcionarios para postular en Elecciones Regionales:**

1.12. Estando a lo previsto por los literales d y e del numeral 4 del artículo 14 de la LER, no pueden postular a los cargos de gobernador, vicegobernador o consejero regional, si no solicitan licencia sin goce de haber ciento veinte (120) antes de la fecha de elecciones.

1.15. En estos casos, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 2 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar sus solicitudes de inscripción de listas de candidatos, esto es, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes.

Esta indicación se debe a que la constancia de presentación de la solicitud de licencia, en original o copia certificada, debe ser anexada a la solicitud de inscripción que se presente ante el JEE.

En señal de conformidad, me suscribo de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de estima personal.



David Catedra Maco  
CIRUJANO GENERAL  
CMP: 56170 RNE 36602



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II "Gustavo Lanatta Lujan"

N° 227 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 03 AGO 2022

### VISTO:

El proveído de fecha 19 de julio del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, con escrito de fecha 12 de julio del 2022, **Pedro David Catedra Maco**, identificado con DNI N° 41486957, trabajador del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita proyección resolución de Licencia sin Goce de Haber, a efectos de participar como candidato a Consejero por la Provincia de Bagua, desde el 02 de septiembre al 02 de octubre del 2022

**Segundo.-** Con **RESOLUCIÓN N° 0918-2021-JNE**, se establecen disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que deben renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022.

### De las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales:

1.14. El literal e del numeral 8.1 del artículo 8 de la LEM señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección.

1.15. En estos casos, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 2 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar sus solicitudes de inscripción de listas de candidatos, esto es, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER** a **Pedro David Catedra Maco**, identificado con DNI N° 41486957, trabajador del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, a efectos de participar como candidato a Consejero por la Provincia de Bagua, desde el 02 de septiembre al 02 de octubre del 2022, conforme a los considerandos expuestos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" -Bagua e interesado para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA - GLL

Med GN José Alexander Olvera Delgado  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP 12094 RNE32517





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 227 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**  
Bagua, 03 AGO 2022

**VISTO:**

El proveído de fecha 19 de julio del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, con escrito de fecha 12 de julio del 2022, **Pedro David Catedra Maco**, identificado con DNI N° 41486957, trabajador del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita proyección resolución de Licencia sin Goce de Haber, a efectos de participar como candidato a Consejero por la Provincia de Bagua, desde el 02 de septiembre al 02 de octubre del 2022

**Segundo.-** Con **RESOLUCIÓN N° 0918-2021-JNE**, se establecen disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que deben renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022.

**De las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales:**

1.14. El literal e del numeral 8.1 del artículo 8 de la LEM señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección.

1.15. En estos casos, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 2 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar sus solicitudes de inscripción de listas de candidatos, esto es, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER** a **Pedro David Catedra Maco**, identificado con DNI N° 41486957, trabajador del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, a efectos de participar como candidato a Consejero por la Provincia de Bagua, desde el 02 de septiembre al 02 de octubre del 2022, conforme a los considerandos expuestos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" -Bagua e interesado para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA - "GLL"

Med. GN José Alexander Olivera Delgado  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 12094 N° 33517